

ABOGACÍA

**CONOCIMIENTO CIENTÍFICO
Y DERECHO**

**Profesor:
Eduardo Pampin.
Comisión: VIRTB.**

2024

Asignatura: Conocimiento Científico y Derecho VIRTB.

Modalidad: A Distancia.

Duración: 48 hs, 3 hs semanales (cuatrimestral)

Ciclo Lectivo: 2024.

Abogacía A Distancia.

	Horas Teóricas
Carga horaria presencial/presencial remota (trabajo sincrónico, videoconferencia)	18 hs
Carga horaria a distancia (trabajo asincrónico en la plataforma)	30 hs
Carga Horaria Total	48 hs

1. Fundamentación:

La asignatura “Conocimiento Científico y Derecho” se encuentra inmersa dentro del plano de la formación general e interdisciplinaria del abogado.

Es así que, la asignatura busca introducir a los estudiantes al estudio del pensamiento científico promoviendo un enfoque crítico y de reflexión en la interpretación del fenómeno jurídico. Para ello, se introducirá a los alumnos al estudio de los diferentes tipos de argumentos brindados por las distintas teorías, su análisis lógico y los métodos aplicables al pensamiento del derecho como disciplina científica.

Para lograr este objetivo, se desarrollarán aspectos vinculados con las formas de conocimiento y su relación con la lógica jurídica, resaltando así el papel de la inducción, los paradigmas, la ciencia normal y las revoluciones científicas. Se brindará también una evolución histórica de las formas en que la filosofía se aproximó al conocimiento de los entes y cómo ello ha impactado en la manera de concebir el fenómeno del derecho. También, se abordará el problema del

método, la ciencia básica y la ciencia aplicada y los métodos de interpretación normativa. Todo ello se abordará realizando una vinculación con otros campos del conocimiento, tales como la Introducción al Derecho, el Derecho Político y la Teoría del Estado, la Historia General del Derecho, la Sociología y la Filosofía del Derecho.

2. Objetivos:

Objetivos generales:

La asignatura se propone examinar las principales corrientes de filosofía del conocimiento articulando las mismas con las nociones de la lógica esenciales en la estructura y redacción de textos científicos, vinculando estos conocimientos con el desarrollo del fenómeno del derecho.

Objetivos específicos:

Que los alumnos logren:

- Reconocer los distintos tipos de enunciados jurídicos y su relación con las diferentes teorías del conocimiento
- Adquirir los conocimientos necesarios sobre la evolución de las formas de conocimiento y su relación con el derecho.
- Adquirir hábitos de redacción que no contengan errores lógicos.
- Categorizar las distintas teorías filosóficas y ser capaces de vincularlas con las distintas disciplinas del derecho.
- Identificar las cuestiones relacionadas al método como ciencia jurídica y métodos de interpretación normativa.
- Introducirse al estudio de la estructura básica en las investigaciones jurídicas con carácter científico.

Organización de los contenidos curriculares:

Unidad 1: La evolución en el conocimiento

¿Cómo conocemos? ¿Qué conocemos? El racionalismo. El empirismo. El idealismo trascendental en Kant. Carlos Cossio, los distintos objetos de estudio y su importancia para el Derecho

Bibliografía obligatoria:

- Carbonelli M y otros. *Introducción al Conocimiento Científico y a la Metodología de la Investigación*. Universidad Nacional Arturo Jauretche. Buenos Aires, capítulos 3 y 4. Disponible en Internet en el sitio web de la Universidad Nacional Arturo Jauretche: <https://www.unaj.edu.ar/wp-content/uploads/2017/02/Introduccion-al-conocimiento-cientifico-y-a-la-metodologia.pdf>

Bibliografía Complementaria y/o adicional:

- Popper, K. (1934). *La lógica de la investigación científica*, Tecnos, Madrid, 1980, cap. 1 y 5

Unidad 2: Historia y evolución de la ciencia.

La ciencia como una forma especial de conocimiento. Surgimiento y evolución de la ciencia contemporánea. Características de la ciencia.

La filosofía analítica. El círculo de Viena. La propuesta de Popper. Las formas de producción de las teorías científicas. Ciencias formales y ciencias fácticas.

Bibliografía obligatoria:

- Carbonelli M y otros. *Introducción al Conocimiento Científico y a la Metodología de la Investigación*. Universidad Nacional Arturo Jauretche. Buenos Aires, capítulos 2 y 3.

Disponible en Internet en el sitio web de la Universidad Nacional Arturo Jauretche:

<https://www.unaj.edu.ar/wp-content/uploads/2017/02/Introduccion-al-conocimiento-cientifico-y-a-la-metodologia.pdf>

Bibliografía Complementaria y/o adicional:

- Popper, K. (1934). *La lógica de la investigación científica*, Tecnos, Madrid, 1980, cap. 1 y 5
- Kuhn, T. (1994) "Los paradigmas científicos", en Barnes. B (ed.), *Estudios sobre sociología de la ciencia*, Alianza. Madrid.

Unidad 3: Principales corrientes de pensamiento aplicables al derecho

El paradigma. Aplicación del método científico. La comunidad científica. El

Derecho como Ciencia y como objeto de la Ciencia.

El Derecho "como es" y el Derecho "como debería ser". El

Derecho y la Moral

-Bibliografía Obligatoria:

- Kuhn, T. (1994) "Los paradigmas científicos", en Barnes. B (ed.), *Estudios sobre sociología de la ciencia*, Alianza. Madrid.

▪

Nino, C. (2003). *"Introducción al análisis del derecho"*. Astrea. Buenos Aires.

Bibliografía Complementaria y/o adicional:

- Rossi, Jorge (2021). *"Una mirada (escéptica) sobre lo justo y lo moral"*, publicado en el Volumen XVI de FILOCAM, pág. 15 y sgtes. En Internet: <https://camoron.org.ar/wp-content/uploads/2021/12/FILOCAM-VOLUMEN-XVI.pdf>

Unidad 4: Ciencia del Derecho y tipos de enunciados

La Ciencia del Derecho y la Justicia.

Alchourrón – Bulygin y los Sistemas Normativos. De

“lo justo”, a “lo justo en comparación a...”

¿De qué hablamos cuando hablamos de “normas”?

Los enunciados. Diferencia entre enunciados descriptivos y normativos o prescriptivos. Normas, proposiciones normativas y formulaciones lingüísticas.

-Bibliografía Obligatoria:

- Navarro, P. (2000). *Enunciados Jurídicos y proposiciones normativas*. Isonomía no.12, México. Disponible en: <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcz03h7>
- *Bibliografía Complementaria y/o adicional:*
- Alchourrón, C. y Bulygin, E., “Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales” Para facilitar la consulta, utilizamos su versión web: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2000, <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmzcz7x4>
- Nino, C (1989). *Ética y Derechos Humanos*, 2da edición ampliada y revisada. Editorial Astrea, Buenos Aires, capítulo VIII.

Unidad 5: Las formas de conocimiento y el método en las ciencias jurídicas

El problema del método y su relación con las formas de conocimiento científico.

Lo “jurídico” de los problemas humanos y sus diferencias con los objetos propios de otros campos disciplinares.

Formas de conocimiento del derecho. La dogmática jurídica.

-Bibliografía Obligatoria:

Guibourg, Ghigliani y Guarinoni (1994) *"Introducción al conocimiento científico"*. Eudeba, Buenos Aires. Capítulo 3 "La ciencia" (sólo apartados 3.5 hasta 3.8, págs. 154 a 176).

- *Bibliografía complementaria:*

- Guastini, Riccardo, "Las dos caras de la filosofía analítica del derecho positivo". Disponible en Internet: <http://iusfilosofiamundolatino.ua.es/download/Guastini%20-%20Filosofi%CC%81a%20ana%CC%81litica%20del%20derecho%20positivo.pdf>
- Rossi, Jorge (2020), "*Metodología, Filosofía y Teoría del Derecho: Algunas cuestiones a tener en cuenta a la hora de investigar*", en Revista Cuadernos de Cijuso, N° 10, noviembre 2020. En http://www.cijuso.org.ar/resources/libros/191120071716_REVISTA%20CUADERNOS%20DE%20CIJUSO%2010.pdf

Unidad 6: El método jurídico. Interpretación y subsunción

Interpretación de normas.

Métodos de interpretación normativa. La interpretación como fase previa a la subsunción.

Subsunción. La argumentación, como requisito necesario para el control de la decisión judicial y / o de la investigación.

-*Bibliografía Obligatoria:*

Rossi, Jorge Oscar, "Algunas reflexiones sobre las tareas de interpretar, subsumir y argumentar", publicado en el Volumen 6 de FILOCAM, pág. 9. Disponible en: <https://camoron.org.ar/wp-content/uploads/2021/02/REVISTA-COMPLETA-VI.pdf> Guibourg, Ghigliani y Guarinoni (1994) "*Introducción al conocimiento científico*". Eudeba, Buenos Aires. Capítulo 3 "La ciencia" (sólo apartados 3.5 hasta 3.8, págs. 154 a 176).

Herrera, Enrique (2006), "*Prácticas Metodológicas de la Investigación Jurídica*". Astrea. Buenos Aires.

- *Bibliografía complementaria:*

- Guastini, Riccardo, "Teoría Analítica del Derecho", ZELA Grupo Editorial, Perú, Primera edición, febrero 2017.

- Guastini, Riccardo, "Las dos caras de la filosofía analítica del derecho positivo". Disponible en Internet: <http://iusfilosofiamundolatino.ua.es/download/Guastini%20-%20Filosofi%CC%81a%20ana%CC%81litica%20del%20derecho%20positivo.pdf>
- García Amado, Juan Antonio, "PONDERACIÓN Y SUBSUNCIÓN: MÉTODOS INTERCAMBIABLES. LA ESENCIAL INTERCAMBIABILIDAD DEL MÉTODO PONDERATIVO-SUBSUNTIVO Y EL INTERPRETATIVO-SUBSUNTIVO Y LAS VENTAJAS E INCONVENIENTES DE CADA UNO (Al hilo de la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Civil, de 10 de diciembre de 2010)". Disponible en: <https://www.garciamado.es/2014/06/ponderacion-y-subsuncion-metodos-intercambiables/>
- Atienza, Manuel, "LAS RAZONES DEL DERECHO - Teorías de la argumentación jurídica", Universidad Nacional Autónoma de México, 1º edición, 2º reimpresión, año 2005. Disponible en Internet: <https://www.organojudicial.gob.pa/escuelajudicial/files/2017/06/ATIENZA.- Las-Razones-del-Derecho-Teor%C3%ADas-de-la-Argumentacion-Jur%C3%ADica.pdf>
- Villabella Armengol, C. (2020). *Los métodos de la investigación jurídica. Algunas precisiones*. Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Disponible en el siguiente enlace: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6226/12a.pdf>

Unidad 7: La investigación jurídica

Fases de la Investigación. Contexto de descubrimiento y de justificación. El problema.

Proyecto y Plan. El marco teórico.

El estado de la cuestión. La revisión de literatura El objeto de la investigación.

La hipótesis. Fundamentación y contrastación de hipótesis. Confirmación/Refutación.

-Bibliografía Obligatoria:

Herrera, Enrique (2006), *Prácticas Metodológicas de la Investigación Jurídica*. Astrea. Buenos Aires.

Bibliografía complementaria:

Chá Larrieu, Alberto, “*Unas gotas de epistemología: los tres contextos*”. Disponible en:

<https://revistas.ort.edu.uy/letras-internacionales/article/view/1844/1820>

Unidad 8: Continuando con el método en la ciencia jurídica

Los métodos deductivo, inductivo, cualitativo, cuantitativo, prescriptivo y normativo y su relación con el objeto de estudio.

El análisis jurisprudencial.

El “análisis lógico del lenguaje jurídico”

-Bibliografía Obligatoria:

- Herrera, Enrique (2006), *Prácticas Metodológicas de la Investigación Jurídica*. Astrea. Buenos Aires.

- Carrio, Genaro (2006), “*Notas sobre Derecho y Lenguaje*”, Astrea, Buenos Aires

Bibliografía complementaria:

Rossi, Jorge (2021) “*Definiciones “ontológicas” versus definiciones especulativas*”, publicado en el Volumen XIV de FILOCAM, pág. 8 y sgtes. En Internet: <https://camoron.org.ar/wp-content/uploads/2021/10/Filocam-October-Volumen-XIV.pdf>

Rossi, Jorge (2022), “*Cuantificación de daños y formalización del lenguaje jurídico*”, publicado en el N° 27 de la Revista FiloCAM, pág. 42 y sgtes, en noviembre de 2022. En Internet: <https://camoron.org.ar/wp-content/uploads/2022/11/Filocam-Volumen-XXVII.pdf>

**Unidad 9. La argumentación jurídica. El derecho y el problema del conocimiento:
¿verdadero o plausible?**

Introducción a los conceptos básicos de la teoría de la argumentación jurídica. Justificación formal y material de un argumento.

Silogismo judicial o jurídico. Argumentos entimemáticos.

Distintas concepciones de la teoría de la argumentación: Los precursores: Perelman, Viehweg y Toulmin. La Teoría Estándar: MacCormick. Robert Alexy y la ponderación.

Falacias. Clasificación de las falacias.

-Bibliografía Obligatoria:

- Carrio, Genaro (2003), *"Cómo estudiar y argumentar un caso"*, Abeledo Perrot, Buenos Aires

- Rossi, J (2022) *"Argumentación jurídica aplicada al litigio"*, Ediciones D&D, Buenos Aires.

- Bibliografía complementaria:

- Rossi, Jorge (2023), *"La argumentación y los principios: ¿De qué hablamos cuando hablamos de principios?"*, publicado en la Revista de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UMSA - Número 2 - Octubre 2023. En

Internet:

https://ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=405046e349f7216de94d5c98e8fa2d_a9

- Atienza, Manuel, "LAS RAZONES DEL DERECHO - Teorías de la argumentación jurídica", Universidad Nacional Autónoma de México, 1° edición, 2° reimpresión, año 2005. Disponible en Internet: <https://www.organojudicial.gob.pa/escuelajudicial/files/2017/06/ATIENZA.- Las-Razones-del-Derecho-Teor%C3%ADas-de-la-Argumentacion-Jur%C3%ADdica.pdf>

3. Metodología de trabajo y enseñanza:

La asignatura se desarrollará bajo una modalidad teórico-práctica.

Los encuentros sincrónicos (videollamadas) serán instancias de profundización teórico-prácticas de los contenidos abordados asincrónicamente.

Para la aprobación de la asignatura se requiere:

- **Aprobación de la evaluación parcial escrita.** A los fines de la evaluación se tendrán especialmente en cuenta los siguientes aspectos

- a) Correcta utilización de las reglas ortográficas y gramaticales.
- b) Correcta aplicación del vocabulario técnico jurídico.
- c) Precisión en las contestaciones, entendiéndose por tal a que el alumno se limite a contestar los puntos consultados, sin referirse a otros temas.

- Participación de **un mínimo del 60% de las actividades asincrónicas propuestas** y en, **al menos, un 50% de los encuentros sincrónicos.**

- Aprobación **del examen final oral integrador de todos los contenidos de la asignatura.**

A los fines de la evaluación se tendrán especialmente en cuenta los siguientes aspectos

- a) Correcta utilización de los recursos expresivos propios del lenguaje oral (construcción de frases, pronunciación y gestualidad acorde al discurso).
- b) Correcta aplicación del vocabulario técnico jurídico.
- c) Precisión en las contestaciones, entendiéndose por tal a que el alumno se limite a contestar los puntos consultados, sin referirse a otros temas.

La asignatura **no tiene régimen de promoción.**